

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 6 de octubre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 1207/2012.

NIG: 0401342C20120013973.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1207/2012. Negociado: MM.

Sobre: Divorcio Contencioso.

De: María Eugenia García Pérez.

Procuradora: Sra. Magdalena Izquierdo Ruiz Almodóvar.

Letrado: Sr. Javier Navarro Cunchillos.

Contra: Agustín Roque Pérez Magrini.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1207/2012 seguido en el Juzgado de 1.^a Instancia núm. Seis de Almería (Antiguo Mixto núm. Diez), a instancia de María Eugenia García Pérez contra Agustín Roque Pérez Magrini sobre Divorcio Contencioso, se ha dictado la Sentencia de Divorcio núm. 578/14, de 6 de octubre de 2014, quedando dicha resolución a su disposición en las oficinas de este Juzgado, y haciéndole saber que contra la misma cabe la interposición de recurso de apelación por medio de escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde el siguiente a la notificación de la presente.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Agustín Roque Pérez Magrini, en paradero desconocido y firmo la presente en Almería, a seis de octubre de dos mil catorce.- La Secretaria Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»